

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, Ana Gutiérrez Triano.

161.212

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

3.662

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 34335/2024, de 2 de septiembre, por la que se modifica la Resolución número 51428/2022, de 28 de diciembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluye una (1) plaza correspondiente al cupo de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51428/2022, de 28 de diciembre, aprobando la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluye una (1) plaza correspondiente al cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51428/2022, de 28 de diciembre, aprobando la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen una (1) plaza correspondiente al cupo de discapacidad que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada

por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente expediente la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51428/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen una (1) plaza correspondiente al cupo de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126/2022, de 19 de octubre. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72/2024, de 12 de junio.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 30765/2024, de 31 de julio, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 29077/2024, de 18 de julio, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo, al haberse ya abierto y cerrado la convocatoria a fecha 30 de octubre de 2023, tal y como se desprende de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 234/2023, de 30 de septiembre, que ha quedado afectada por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, procede volver a abrir el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, para presentación de solicitudes al incidir la citada Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre el vínculo e identificación de las plazas ofertadas y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y conservando la solicitud y documentación de aquellos que ya lo hubieran presentado antes de dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo. Es decir, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos, a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 30 de octubre de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo; y admitir, en su caso, las renunciaciones a las solicitudes, si las plazas que han sido variadas por Sentencia no le interesaran, con devolución de las tasas correspondientes. En igual plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar solicitud de mejora de solicitud.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51428/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo), al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la Sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 30765/2024, de 31 de julio, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 29077/2024, de 18 de julio, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, cabe destacar como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria aperturando de nuevo el plazo, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización y aquellos otros que estén interesados en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante

procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

- Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica.

1.1. Clase Técnica Superior. Plazas con vínculo funcional:

| Grupo-Subgrupo | Denominación | Número plazas | Código de plaza |
|----------------|--------------------------------------|---------------|---|
| A-A1 | Técnico Superior de Gestión Jurídica | 2 | 1AET119 (Turno discapacidad) 1AET319 |

- Plazas con vínculo laboral, categorías equivalentes al subgrupo A1:

| Grupo-Subgrupo | Denominación | Número plazas | Código de plaza |
|----------------|--|---------------|--|
| A-A1 | Técnico/a Superior de Gestión Jurídica | 14 | 2LAB1003 2LAB1013 2LAB1005 2LAB1014 2LAB1006 2LAB1015 2LAB1007 2LAB1016 2LAB1008 2LAB1017 2LAB1009 2LAB1011 2LAB1010 2LAB1012 |

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre el vínculo e identificación de las plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia.

La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de agosto de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos:

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51428/2022, de 28 de diciembre, aprobando la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dieciséis (16) plazas de Técnico Superior de Gestión Jurídica (2 de funcionario y 14 de laboral fijo) que incluye una (1) plaza correspondiente al cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, consistente en el cambio del vínculo de funcionario a laboral de las plazas convocadas en número de catorce y la modificación de una plaza de personal funcionario -de las 2 de funcionarios-, que se reserva para personal con discapacidad, teniendo en cuenta que éstas últimas fueron convocadas para acceso mediante ingreso libre, dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por las causas recogidas en las anteriores consideraciones jurídicas de esta Resolución.

SEGUNDO. Mantener en la convocatoria una (1) plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Superior de Gestión Jurídica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, mediante concurso, tal y como fue inicialmente publicada en el Boletín Oficial del Estado número 234/2023, de 30 de septiembre.

Código de plaza

1AET319 (Turno libre)

TERCERO. Convocar una (1) plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Superior de Gestión Jurídica, reservada al turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante concurso.

Código de plaza

1AET119

(Turno discapacidad)

CUARTO. Convocar catorce (14) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico Superior de Gestión Jurídica pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, mediante concurso.

CÓDIGO PLAZA

2LAB1003 (Turno acceso libre)

2LAB1005 (Turno acceso libre)

2LAB1006 (Turno acceso libre)

2LAB1007 (Turno acceso libre)

2LAB1008 (Turno acceso libre)

2LAB1009 (Turno acceso libre)

2LAB1010 (Turno acceso libre)

2LAB1011 (Turno acceso libre)

2LAB1012 (Turno acceso libre)

2LAB1013 (Turno acceso libre)

2LAB1014 (Turno acceso libre)

2LAB1015 (Turno acceso libre)

2LAB1016 (Turno acceso libre)

2LAB1017 (Turno acceso libre)

QUINTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Superior de Gestión Jurídica, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, código de plaza 1AET319 por turno libre mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS (2.227,00 euros), según se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|----------|-----------|
| 220240038107 | RC | 24/07/2024 | 22024001319 | 2024 01038 49100 12000 | 707,68 | 707,68 |
| 220240038107 | RC | 24/07/2024 | 22024001324 | 2024 01038 49100 12009 | 263,79 | 263,79 |
| 220240038107 | RC | 24/07/2024 | 22024001325 | 2024 01038 49100 12100 | 371,96 | 371,96 |
| 220240038107 | RC | 24/07/2024 | 22024001326 | 2024 01038 49100 12101 | 774,08 | 774,08 |
| 220240038107 | RC | 24/07/2024 | 22024001328 | 2024 01038 49100 12300 | 109,49 | 109,49 |
| | | | | | 2.227,00 | 2.227,00 |

SEXTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que de la que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Superior de Gestión Jurídica, reservada al turno de discapacidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Código de plaza 1AET119 mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS (2.227,00 euros), según se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|----------|-----------|
| 220240038105 | RC | 24/07/2024 | 22024000073 | 2024 06005 15101 12000 | 707,68 | 707,68 |
| 220240038105 | RC | 24/07/2024 | 22024000074 | 2024 06005 15101 12009 | 263,79 | 263,79 |
| 220240038105 | RC | 24/07/2024 | 22024000075 | 2024 06005 15101 12100 | 371,96 | 371,96 |
| 220240038105 | RC | 24/07/2024 | 22024000076 | 2024 06005 15101 12101 | 774,08 | 774,08 |
| 220240038105 | RC | 24/07/2024 | 22024000077 | 2024 06005 15101 12300 | 109,49 | 109,49 |
| | | | | | 2.227,00 | 2.227,00 |

SÉPTIMO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de catorce (14) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico Superior de Gestión Jurídica pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A1, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.389,36 euros) según se detalla a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|------------|-----------|
| 220240017584 | RC | 06/05/2024 | 22024001249 | 2024 01026 93200 13000 | 240.453,75 | 1.942,84 |
| 220240017587 | RC | 06/05/2024 | 22024001250 | 2024 01026 93200 13002 | 269.538,68 | 2.511,06 |
| | | | | | 509.992,43 | 4.453,90 |
| 220240017614 | RC | 06/05/2024 | 22024003244 | 2024 01034 92000 13000 | 18.337,51 | 1.942,84 |
| 220240017616 | RC | 06/05/2024 | 22024003246 | 2024 01034 92000 13002 | 20.374,00 | 2.511,06 |
| | | | | | 38.711,51 | 4.453,90 |
| 220240017654 | RC | 06/05/2024 | 22024001381 | 2024 01136 92000 13000 | 70.218,47 | 971,42 |
| 220240017655 | RC | 06/05/2024 | 22024001382 | 2024 01136 92000 13002 | 81.267,10 | 1.255,53 |
| | | | | | 151.485,57 | 2.226,95 |
| 220240017601 | RC | 06/05/2024 | 22024003237 | 2024 03015 93300 13000 | 8.491,56 | 971,42 |
| 220240017602 | RC | 06/05/2024 | 22024003238 | 2024 03015 93300 13002 | 9.014,60 | 1.255,53 |
| | | | | | 17.506,16 | 2.226,95 |
| 220240017609 | RC | 06/05/2024 | 22024001476 | 2024 04018 16100 13000 | 23.120,66 | 957,20 |
| 220240017611 | RC | 06/05/2024 | 22024001477 | 2024 04018 16100 13002 | 25.630,94 | 1.170,20 |
| | | | | | 48.751,60 | 2.127,40 |
| 220240017635 | RC | 06/05/2024 | 22024001584 | 2024 06005 15101 13000 | 81.703,03 | 1.942,84 |
| 220240017636 | RC | 06/05/2024 | 22024001585 | 2024 06005 15101 13002 | 85.801,24 | 2.511,06 |
| | | | | | 167.504,27 | 4.453,90 |
| 220240017641 | RC | 06/05/2024 | 22024001599 | 2024 06005 15102 13000 | 125.394,42 | 2.914,26 |
| 220240017645 | RC | 06/05/2024 | 22024001600 | 2024 06005 15102 13002 | 133.728,78 | 3.766,59 |
| | | | | | 259.123,20 | 6.680,85 |
| 220240017647 | RC | 06/05/2024 | 22024003261 | 2024 06006 15210 13000 | 21.112,23 | 971,42 |
| 220240017650 | RC | 06/05/2024 | 22024003262 | 2024 06006 15210 13002 | 21.523,70 | 1.255,53 |
| | | | | | 42.635,93 | 2.226,95 |

| | | | | | | |
|--------------|----|------------|-------------|------------------------|------------|-----------|
| 220240017670 | RC | 06/05/2024 | 22024003267 | 2024 07013 23100 13000 | 65.100,22 | 1.015,93 |
| 220240017671 | RC | 06/05/2024 | 22024003268 | 2024 07013 23100 13002 | 69.562,24 | 1.522,63 |
| | | | | | 134.662,46 | 2.538,56 |
| | | | | | TOTAL | 31.389,36 |

OCTAVO. Autorizar el gasto en concepto de cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de funcionario/a de carrera Técnico Superior de Gestión Jurídica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, código de plaza 1AET319 por turno libre mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (585,26 euros), tal y como se relaciona a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|---------|-----------|
| 220240038108 | RC | 24/07/2024 | 22024004632 | 2024 01136 23100 16000 | 585,26 | 585,26 |

NOVENO. Autorizar el gasto de la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de funcionario/a de carrera de Técnico Superior de Gestión Jurídica, reservada a turno de discapacidad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Código de la plaza 1AET119 mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (585,26 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|---------|-----------|
| 220240038106 | RC | 24/07/2024 | 22024004631 | 2024 01136 23100 16000 | 585,26 | 585,26 |

DÉCIMO. Autorizar el gasto de la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de catorce (14) plazas de laborales fijos en la categoría de Técnico Superior de Gestión Jurídica, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de DIEZ MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.078,68 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Aplicación | Importe | Autorizar |
|--------------|------|------------|-------------|------------------------|---------------|-----------|
| 220240001411 | RC | 07/02/2024 | 22024001752 | 2024 01136 23100 16000 | 19.942.634,02 | 10.078,68 |

DECIMOPRIMERO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán valorados hasta la fecha del 30 de octubre de 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

DECIMOSEGUNDO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resultaría necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que los aspirantes que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este proceso de estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

Así mismo, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar solicitud de mejora de solicitud dentro del mismo plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

DECIMOTERCERO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.